

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 6 DE MARZO DE 1986

Nº 20.506

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 6 de 28 de febrero de 1986, por el cual se crea una comisión.

Decreto Nº 7 de 3 de marzo de 1986, por el cual se modifica el Decreto Nº 45 de 5 de diciembre de 1977, modificada por el Decreto Nº 31 de 12 de julio de 1985 y se adaptan otras medidas.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO Nº 6

(de 28 de febrero de 1986)

"POR LA CUAL SE CREA UNA COMISION"

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Créase una Comisión Ad-Hoc que tendrá como finalidad de formular recomendaciones y absolver consultas al Organó Ejecutivo sobre la política de precios del Petróleo y sus Derivados, la que se denominará Comisión Consultiva de la Política de Precios del Petróleo y sus Derivados.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- Arq. JOSE B. CARDENAS, Ministro de Comercio e Industrias, quien la presidirá;
- Dr. RICAURTE VASQUEZ, Ministro de Planificación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, 9. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá S.A. República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 13.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 26.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado.

ficación y Política Económica;

- Ing. VICTOR JOSE FABRECA;
- Licdo. FERNANDO ARAMBURU PORRAS;
- Licdo. PEDRO MORA, Asesor Económico del Ministerio de Hacienda y Tesoro; y,
- Ing. CARLOS ALCANDONA, Director Ejecutivo de la Dirección de Desarrollo del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Cada principal tendrá un Suplente designado por él, para reemplazarlo en sus ausencias temporales.

ARTICULO TERCERO: La Comisión establecerá las reglas relativas a su funcionamiento interno, e informará periódicamente al Presidente de la República el resultado de sus labores.

ARTICULO CUARTO: Las entidades públicas brindarán la colaboración que requiera la Comisión para el desempeño de sus labores y suministrará la documentación que ésta le requiera por conducto del Presidente, salvo que la documentación constituya materia que por Ley no pueda ser divulgada o requiera autorización judicial para su divulgación.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias.

DECRETO N° 7

(De 3 de mayo de 1986)

Por el cual se modifica el Decreto N° 45 de 5 de diciembre de 1977, modificado por el Decreto N° 51 de 12 de julio de 1985 y se adoptan otras medidas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete N° 247 de 16 de julio de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete N° 30 de 24 de febrero de 1972, se creó la Comisión Nacional de Valores y se adoptaron medidas tendientes a promover transacciones bursátiles adecuadas para el crecimiento y desarrollo de la economía del país.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 45 de 5 de diciembre de 1977, modificado por el Decreto N° 51 de 12 de julio de 1985, se adoptó una reglamentación al Decreto de Gabinete N° 247 de 16 de julio de 1970, encaminada a proveer al público de información completa y precisa en relación con las transacciones bursátiles de las empresas reguladas por la Comisión Nacional de Valores, principalmente en el caso de ofertas abiertas e indeterminadas de compra de valores u otras ofertas públicas o privadas significativas que pudieran conducir al control de ciertas empresas cuyas acciones se cotizan en mercados bursátiles;

Que el Gobierno Nacional estima necesario fortalecer los mecanismos de protección establecidos en nuestra legislación y asegurar el trato equitativo a todos los accionistas de las empresas reguladas que operan de forma efectiva y permanente en la República de Panamá, a través de una información y publicidad veraz respecto a las ofertas de compra de acciones que pudieran conducir al control de dichas sociedades.

DECRETA:

ARTICULO 1. Modifícase el Artículo Primero del Decreto N° 45 de 5 de diciembre de 1977, modificado por el Decreto N° 51 de 12 de julio de 1985, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Quedan sujetas a las disposiciones del presente Decreto, las sociedades anónimas constituidas en la República de Panamá o las extranjeras que tengan su sede social o estén habilitadas para hacer negocios en el país, que cumplan los siguientes requisitos:

a) que tengan más de tres mil (3,000) accionistas; y,

b) que se encuentren previamente registradas ante la Comisión Nacional de Valores por un periodo no menor de seis (6) meses contado a partir de la fecha de recibo de una oferta de compra; y,

c) que hayan mantenido en el territorio de la República oficinas permanentes con empleados de tiempo completo e inversiones en el país por suma superior a un millón de balboas (B/.1,000,000.00), por un periodo no menor de seis (6) meses contado a partir de la fecha de recibo de una oferta de compra."

ARTICULO 2: Adiciónase el Artículo Tercero-A al Decreto No. 45, de 5 de diciembre de 1977, así:

"ARTICULO TERCERO-A: Las sociedades anónimas panameñas o las extranjeras con sede social en el país o habilitadas para hacer negocios en el país que tengan más de tres mil (3,000) accionistas y no cumplan con los requisitos establecidos en los literales b) y c) del Artículo 1 de este Decreto, no podrán otorgar, emitir o permitir que existan derechos, títulos o valores de cualquier clase o naturaleza cuando dichos derechos, títulos o valores:

a) Faculten al beneficiario o tenedor para adquirir por cualquier medio a un valor menor al cotizado en el mercado de valores, acciones o títulos de terceras sociedades o de sociedades que en cualquier forma se subrogan o sucedan en los derechos de estas últimas;

b) Faculten al beneficiario o tenedor a adquirir títulos, derechos o valores de la sociedad emisora por un precio inferior al valor que se cotice en el mercado;

c) Obliguen a la sociedad emisora a adquirir títulos, valores o derechos por un precio superior al valor del mercado.

Lo dispuesto en el presente Artículo solamente tendrá efectos cuando el ejercicio o aplicación de tales derechos u obligaciones quede condicionado a un posible cambio en el control de la sociedad emisora, o a la adquisición de valores de la sociedad por terceras personas, o cuando se puedan ejercer o invocar exclusivamente durante

la vigencia de una oferta de compra o cualquier otra medida o acción encaminada a adquirir el control de la sociedad.

Para los efectos del presente Artículo, toda emisión u otorgamiento de cualquier título o derecho por parte de la sociedad emisora, o de cualquier otra persona relacionada con dicha sociedad o bajo el control de dicha sociedad, se considerará como un otorgamiento o emisión de derechos o títulos de la sociedad emisora y quedará sujeta a lo dispuesto en el presente Artículo."

ARTICULO 3: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los tres días del mes de marzo de 1986.

Eric Arturo Delvalle
Presidente de la República

José Bernardo Cárdenas
Ministro de Comercio e Industrias

DIVORCIOS:

EDICTO-EMPLAZATORIO Nº 12

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA.

A, MARIA JESUS PEREZ SANTAMARIA, CUYO PARADERO SE DESCONOCE PARA QUE DENTRO DEL término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto RICARDO DE URRIOLA NAAR.

Advierte al empleado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá 6 de febrero de 1986.

EL JUEZ,
Dña. CARLOS STRAIN CASTELLON
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO:
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMÁ 7 DE FEBRERO DE 1986.

(L-094078)
Única publicación.

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 3

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente EDICTO, al público en general:

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este Despacho, el señor Ronald Rafael Cárdenas V. tiene solicitada se le expida Título de Propiedad por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee dentro de los ejidos de la población

de este distrito y el cual se distingue de la siguiente manera:

SUPERFICIE: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (832.75 M²) con los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por el señor Ronald Rafael Cárdenas V. y mide diecinueve mts con sesenta y cinco centímetros lineales (19.65).

SUR: Antigua cauce del Río Caldera y mide veinte mts con setenta y cinco centímetros lineales (20.75).

ESTE: Terrenos ocupados por los herederos de Joaquín Arias y mide treinta y ocho mts con sesenta y ocho centímetros lineales (38.68).

ESTE: Terrenos ocupados por la señora Isabel Espinoza y mide cuarenta y ocho mts con cuarenta y tres centímetros lineales (48.43).

Para comprobar los derechos que le asisten sobre dicho terreno, presento el plano del mismo en doble ejemplar y solicito se le reciba declaración jurada a los señores Ricardo Watson, Gerónimo Ruiz y Roberto Sistiña.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se pone a disposición del interesado para que lo haga publicar tres (3) veces consecutivas en un periódico de la Provincia y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los catorce (14) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) G. Quiroz Q.
Gaspár Quiroz Q.
Alcalde Mpal. de Bte.

(Fdo.) Estela Rovira
Estela Rovira
Secretaría.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Estela Rovira
Secretaría.

(L-096032)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOS (2)

La suscrita Juez Segundo Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por medio del presente Edicto:

CITA Y EMPLAZA:

A NISCACIA GONZALEZ SANCHEZ, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la Providencia que acoge y ordena imprimirle la tramitación legal correspondiente a la solicitud de Adopción promovida por el Licenciado Humberto José Chang, actuando en nombre y representación de MICHALIA BATISTA, en favor de la menor MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, con Audiencia NISCACIA GONZALEZ SANCHEZ y el Ministerio Público representado por el Honorable Señor Personero Municipal del Distrito de Santiago, dentro de la cual se ordena pesarle en traslado a la demandada señora NISCACIA GONZALEZ SANCHEZ, para que la conteste si a bien lo tiene en el término de dos (2) días, con advertencia que de no presentarse oportunamente, se le designará un Defensor de Ausente y el Juicio concluirá solamente con los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de formal emplazamiento a la demandada señora NISCACIA GONZALEZ SANCHEZ, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, noyprimero (1.º) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) a las nueve (9) de la mañana y copia Autenticada de este Edicto se deja a disposición del interesado para su publicación en la Prensa y la Gaceta Oficial.

La Juez
Lidia Gisela López de López

La Secretaria
Ella Isabel Benaf M.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago 1 de noviembre de 1985

SECRETARIO
Liquidación: 095743
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 15

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A MARCELA DEL CARMEN DIAZ JUNCA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal JAIME ISIDRO JUNCA GOMEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 5 de febrero de 1986.
El Juez.

(Fdo.) Licdo. Homero Cojar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

Fernando Campos Muñoz

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 5 de febrero de 1986

L095366
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 16

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMA DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A AMUSEMENTS INTERNATIONAL, S.A. cuyo Representante Legal es RICARDO SORIL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEMIS INTERNATIONAL S.A.

Se advierte que si no comparece en el término señalado se nombrará un defensor de Ausente a la demandada con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 28 de febrero de 1986.
EL JUEZ, LICDO. CARLOS STRAIN CASTRIELLON

FDO. EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 19 de febrero de 1986

EDGAR UGARTE
SECRETARIO

Liquidación: 096082
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A la señora HERMELINDA ESCOBAR VEGA, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha interpuesto el señor EUGENIO PUENTES RODRIGUEZ, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete N.º 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en ese término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se les ha de seguir el juicio.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATO-

RO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación, hoy catorce -14- de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Carmen Adelina Ortega de Cedeño
Secretaria Ad-Hoc

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original 14 de febrero de 1986
Carmen Ortega de Cedeño
Secretaria ad-Hoc

Liquidación 096096
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de MELIDA TERESA LOPEZ VDA. DE GALVEZ (q.e.p.d.), se ha dictado el siguiente auto, que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: Como las pruebas desahucias son las que exigen los artículos 1818 y 1827 del Código Judicial; la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

1. Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de MELIDA TERESA LOPEZ VDA. DE GALVEZ (q.e.p.d.), desde el día 1° de diciembre de 1985, fecha de su defunción;

2. Que es heredera universal, de acuerdo con el testamento abierto, en su condición de hija DORIS MELANIA GALVEZ LOPEZ.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en el, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto que habia el Artículo 1862 del Código Judicial.

Flíjese y publíquese el edicto emplazatorio, correspondiente.

Se tiene como apoderada de

la peticionaria a la Lida. YARIELA MELO DE PERRE, en los términos del poder conferido.

Cópiense y notifíquese. (fdo.) Lida. Zoila Rosa Esquivel V. La Juez, (fdo.) L. de Ramas Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de enero de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 30 de enero de 1986.
Lida. Zoila Rosa Esquivel V.
(fdo.) Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) Lida A. de Ramas.
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 30 de enero de 1986

Lida A. de Ramas
Secretaria

Liquidación 096363
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ROSA MARIA MONTERREY DE LOY (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ROSA MARIA MONTERREY DE LOY (Q.E.P.D.), desde el 3 de agosto de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, JAMES ODE LOY ROBERTS, en su condición de esposo de la difunta.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el Juicio, en los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto de que trata el artículo 1861 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Flíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiense y Notifíquese

Panamá, 30 de enero de 1986.

El Juez,
Lida. FLAVIO G. SANCHEZ S.

La Secretaria,
Lida. Angela Russo de Cedeño.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal. Siendo los diez de la mañana de hoy 30 de enero de 1986.

(096442)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 100

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FELICIANO PINEDA MAYORCA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:
"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto la sucesión Intestada de FELICIANO PINEDA MAYORCA, desde el día 21 de septiembre de 1985, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros su hijo ROSA HERMINIA PINEDA GUZMAN, su esposa SEBASTIANA VASQUEZ VDA. DE PINEDA y sus hijos CARMEN JULIA PINEDA VASQUEZ y JOSE MARIA PINEDA VASQUEZ; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él.

SEGUNDO: Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; y.

TERCERO: Que se flíje y publíquese el edicto de que trata el artículo 1861 del Código Judicial.

Cópiense y Notifíquese.

El Juez Suplente,
Lida. Abel Zamorano,

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 10 de enero de 1986

L-096281-
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 100

La suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a EFRAIN LAO MATA, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº. 6-31-695, hijo de Isaac Los Guillén y Pura María de la O, residente en Avenida Julio Arango, Casa Nº. 4036-B, Chirré, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, comparezca a partir de la notificación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutoria:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL. Panamá, quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: En consecuencia, la que suscribe, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONDENA** a EFRAIN LAO MATA, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº. 6-31-695, hijo de Isaac Los Guillén y Pura María de la O, residente en Avenida Julio Arango, Casa Nº. 4036-B, Chirré, a **SUFRIR PENA DE 25 DIAS MULTA, A RAZON DE S/5. BALBOAS (66.00) POR DIA**, y al pago de los gastos del proceso, como responsable del delito de calumnia de injuria en perjuicio de Cid Aguilera Castillo.

Cuenta el procesado con el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, para hacer efectivo dicha multa, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa.

Ejecutoriada esta sentencia se informará al Departamento Nacional de Investigaciones y a estadística Judicial la conclusión de la misma, para luego proceder al archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 46-48-49-55-57-65 y 172 del Código Penal; y artículos 2152-2153-2215 y 2216 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase: La Juez (Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles.—La Secretaria, (Fdo.) Liana Aguilera T.

Se le advierte al procesado EFRAIN LAO

MATA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado EFRAIN LAO MATA, se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaría, hoy siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 9 de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles.

(Fdo.) Liana Aguilera T.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

La Suscrita, Juez Tercera Municipal del Distrito de La Chorrera, Rama Penal, por medio del presente edicto.

CITA Y EMPLAZA:

A: MARIANO MORENO, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo IV, Libro II, del Código Penal o sea, por el delito genérico de ESTAFAS, en perjuicio de CLAUDIO ARCIA CEDENO, y a notificarse del auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL LA CHORRERA, dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por todo lo anterior, la Juez Tercera Municipal del Distrito de La Chorrera, Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra MARIANO, de generales desconocidas en autos, por infractor de disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo IV, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de estafa.

El enjuiciado debe proveer los medios de su defensa y los partes disponen del término de tres (3) días para aducir las pruebas de que intenten valerse.

Como al acusado MARIANO MORENO, de generales desconocidas es prófugo de la justicia, se **ORDENA EMPLAZARIO POR EDICTO** conforme lo dispone el artículo 2338 del Código Judicial.

Derecho: Artículo 2147 y 2338 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) Zenaido De la O, Juez Tercera Municipal
(Fdo.) Licda. Eduardo D. Cebalero, El Secretario,

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Órgano Judicial y Político de denunciar el paradero del Emplazado a pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal hoy seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las ocho y cuarenta y cinco de la mañana. Y se envía copia de la misma a quien corresponde darle su publicación.

(Fdo.) Zenaido De la O,
Juez Tercera Municipal

(Fdo.) Licda. Eduardo D. Cebalero

El Secretario.

ES COPIA AUTENTICADA
La Chorrera, febrero 25 de 1986.

El Secretario:

(Firma: 137)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

La Suscrita, Juez Tercera Municipal del Distrito de La Chorrera, Rama Penal y Civil, y su secretario a las partes interesadas.

CITA Y EMPLAZA:

A GENEROSO ORTEGA, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la GACETA OFICIAL, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en Título IV, Capítulo IV, Libro II, del Código Penal o sea por el delito de ESTAFAS, en perjuicio de VANESSA ESTHER GOMEZ PUENTES, y a notificarse del auto de proceder cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL LA CHORRERA, siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, lo

Juez Tercera Municipal del Distrito de la Chorrera, Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra GENEROSO ORTEGA, de generales desconocidas en autos, por infractor de disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo IV, Libro II, del Código Penal.

Como el sindicado GENEROSO ORTEGA es prófugo de la Justicia, se ORDENA, EMPLAZARLO POR Edicto conforme la dispone el artículo 233B del Código Judicial.

El enjuiciado debe proveer los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todos los medios de prueba que intenten valerse en el plenario.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.
(Fdo) Zenaida De la Cruz, Juez Tercera Municipal.
(Fdo) Luis Abrego C. El Secretario.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Órgano Judicial y Político de denunciar el paradero del emplazado de la anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Tribunal hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) siendo las nueve de la mañana, y se envía copia de la misma a quien corresponde darle su publicación legal.

Zenaida De la Cruz
Juez Tercera Municipal

Luis Abrego C.
El Secretario

(Oficio 125).

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 24
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, EMPLAZA A:

FRANCISCO DE LEON GONZALEZ, de generales conocidas y paradero desconocido en el expediente y de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO, Panamá, tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y ocho. (1978)."

VISTOS: FRANCISCO DE LEON GONZALEZ empleado de la Compañía DONAL W. DICKERSON, está confeso de haberse apropiado indebidamente cierta cantidad de mercancía de propiedad de dicha empresa por valor de B470.21, cobrados en concepto de venta efectuada el día 5 de mayo pasado a los propietarios de la bodega y abarrotería Lolita de la ciudad

de Colón. Esta confesión se encuentra complementada con la propiedad y preexistencia de los bienes indebidamente sustraídos a la víctima y con la declaración a tojos 40, quedando reunidos los requisitos indispensables para abrir causa criminal contra el sindicado, tal como lo estipula el Artículo 2147 del Código Judicial.

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Mavero del Circuito de Panamá, Rama Penal, Administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO DE LEON GONZALEZ, varón, panameño de 38 años de edad, nacido el 28 de enero de 1940, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-44-136; residente en Pan de Azúcar, Nº 13, Calle Primera, Teléfono Nº 61-3826, (suagra), de estado civil unido, de ocupación ayudante de depósito, hijo de los señores Alfonso de León y de Arcadia González, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se mantiene la detención del sindicado quien deberá comparecer a este despacho con el fin de que se notifique de la presente resolución dictada en su contra y provea los medios de su defensa.

Se le concede a las partes interesadas el término común de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su notificación con el fin de que presenten o aduzcan los privados que estimen pertinentes a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2063, 2064, 2065, 2146, 2147, 2149 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Leticia Jacinto Cerezo González, Juez Noveno del Circuito, (fdo) Alberto A. Chacón R. Secretario.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se abre el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. Se pena de ser juzgado como encubridores si conocierdo no lo denunciaron, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio privado.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a las tres (3) días de mes de diciembre de mil

novecientos ochenta y dos (1982).

LA JUEZ:
SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

Cente El de Castilla.

Secretaría

CERTIFICÓ: Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Tribunal.

Panamá, 9 de diciembre de 1982

(Oficio 1713).

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3.

La suscrita Juez Tercera Municipal del Distrito de la Chorrera, Rama Penal y Civil, por medio del presente edicto.

CITA Y EMPLAZA:

A WILLIAM RIVERA CEDENO, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más al de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340, del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título I, del Libro II, del Código Penal o sea por el delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA, en perjuicio de DELFINA TROYA DE GONZALEZ, y notificarse del auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO MUNICIPAL LA CHORRERA, veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTO: Por tanto la que suscribe Juez Tercera Municipal del Distrito de la Chorrera, Rama Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: ABRE CAUSA CRIMINAL, contra WILLIAM RIVERA CEDENO, varón, de 23 años, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portador de la licencia de conducir Nº 33-1408, por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal. Se le concede a las partes un término de tres días para presentar las pruebas de que intenten valerse.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo) Zenaida De la Cruz, Juez Tercera Municipal.

(Fdo) Luis Abrego, El Secretario.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Órgano Judicial y Político de denunciar el paradero del emplazado a pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para

notificar al empleado de la anterior se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) siendo las nueve (9:00) de la mañana, y se envía copia de la misma a quien corresponde dar su publicación legal.

(Fdo) Zenaida De Lav
Juez Tercera Municipal

(Fdo) Luis Abrego C.
El Secretario.

ES COPIA AUTENTICADA.

La Chorrera, febrero 25 de 1985.

El Secretario.

(Oficio 137)

AGRICARIO:

REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN REGIONAL
N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No 118-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciadar del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que AQUILINO CASTILLO FRIAS, vecino (a) del Corregimiento de SABANA GRANDE Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No 7- 84- 552 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No 7- 238-85 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 4,614.24 metros cuadrados, ubicados en Corregimiento de SABANA GRANDE Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: BIENVENIDO SANDOVAL (Usuario)

SUR: CARRETERA NACIONAL (Sabana grande al Cruce de Sabana grande)

Este: CAMINO O SERVIDUMBRE A TRABAJEROS DE HERMANOS CASTILLO.

Oeste: PRADEXES FRIAS (Usuario).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS en el de la Corregiduría de

SABANAGRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de octubre de 1985.

Iris E. Anria R.
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciadar.

L.155961

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN REGIONAL
N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 117-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciadar del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que JUAN EUSTORGIO RIVERA RIVERA, VECINO (a) del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No 7-100-422 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No 7-254-85 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1,055.16 metros cuadrados, ubicados en LA LATRAS Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: CAMINO

SUR: BENTURA RIVERA R. (Usuario)

ESTE: CAMINO CENTRAL

OESTE: CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de SABANAGRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del

mes de octubre de 1985.

Iris E. Anria R.
Secretaria Ad-Hoc.
Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciadar
L.155945
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN REGIONAL
N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO 116-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciadar del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que NICANOR MARCELINO CASTILLO BARRIOS vecino (a) del Corregimiento de SANTA ANA Distrito de LOS SANTOS con cédula de identidad personal No 7-44- 45 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud 7- 160-85 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 has. con 3,209.32 metros cuadrados, ubicados en SANTA ANA Corregimiento de SANTA ANA Distrito de LOS SANTOS DE esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ALBINAS

SUR: TERRENO DE VALENTIN MORINO

ESTE: TERRENO DE NICANOR CASTILLO

Y PEDRO P. PAZ.

OESTE: CAMINO DE SANTA ANA A LAS ALBINAS.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de SANTA ANA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 24 días del mes de octubre de 1985.

FELICITA G. DE CONCEPCIÓN
SECRETARIA AD. HOC.

ING. EUSTORGIO MEDINA.

Funcionario Sustanciadar.

L.155927
Única publicación

COMPRASVENTAS:**AVISO**

Nosotros, ROBERTO ANGUIZOLA G., PORTADOR DE LA Cédula Nº B-413-863, Apoderado General del BANK OF AMERICA N. T. and S.A. y EMANUEL GONZALEZ REVILLA, portador de la cédula Nº 4-70-268, Presidente y Representante Legal del BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A. (BANCOMER) por este medio, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 717 del Código de Comercio, comunicamos que el BANK OF AMERICA N. T. and S.A. ha vendido la sucursal o agencia que dicho Banco mantiene en el Local 5, del Edificio 9, de la Zona Libre de Colón al BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A. (BANCOMER) a través de contrato suscrito entre las partes el 13 de diciembre de 1985.

(L-093049)

PRIMERA PUBLICACION

DISOLUCIONES:**AVISO**

Por medio de la escritura pública Nº 838 del 22 de enero de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 164893, Rollo: 1538, Imagen: 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad "Transoil Corporation".

(L-096072)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7098 del 10 de mayo de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 87121, Rollo: 15771, Imagen: 0189, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BETA FINANANCIAL INC." Panamá, 23 de mayo de 1985.

(L-091946)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8877 del 8 de mayo de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 078418, Rollo: 15761, Imagen: 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil)

del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CO-PRIMO INTERNACIONAL INC." Panamá, 23 de mayo de 1985.

(L-005169)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7416 del 16 de mayo de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 052167, Rollo: 15793, Imagen: 0148, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "AMELIN COMERCIAL S.A." Panamá, 23 de mayo de 1985.

(L-005169)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7987 del 10 de mayo de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 72077, Rollo: 15793, Imagen: 0040, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GLOBINA FINANCIERA S.A." Panamá, 29 de mayo de 1985.

(L-005364)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7271 del 14 de mayo de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 35340, Rollo: 15798, Imagen: 0140, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DAR ALL MOBILEAR S.A." Panamá, 29 de mayo de 1985.

(L-005169)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10609 del 9 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 90044, Rollo: 16222, Imagen: 0106, de la

Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LANUM OVERSEAS S.A." Panamá, 26 de julio de 1985.

(L-009980)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15,000 del 7 de octubre 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 144029, Rollo: 16299, Imagen: 0021, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FELICITY PROPERTIES INC." Panamá, 26 de octubre de 1985.

(L-096831)

Única publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

CESAR AUGUSTO BARAHONA GONZALEZ, Secretario del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER

Que en el juicio por ejecución coercitiva, que se sigue en el Juzgado Ejecutor, contra la empresa ROSMARIE CORPORATION, S.A., se ha señalado el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las horas hábiles del mencionado día, se lleve a cabo el remate público de los siguientes bienes que a continuación se describen:

- 1.- Una máquina: Maquet Champion, modelo 77 de coser zapato-Pending, B.800.00
- 2.- Una máquina, Presadora Modelo, 167722, B.20.00
- 3.- Una máquina Rortadora - Tambis H 12, B. 900.00
- 4.- Un Esmeril, para afilar cuchillos - Modelo 22, B.70.00
- 5.- Un abanico grande, color plateado y amarillo, B.30.00
- 6.- Una máquina American - Modelo C-118 termacera, B.500.00
- 7.- Una máquina Ana - 178 - Automática - Montadora, B.700.00
- 8.- Una máquina - Combolia - Villa - Pederson N. 500 montadora, B.400.00
- 9.- Una máquina Olympia, s.f.e.a. raquiadora, B.500.00
- 10.- Una Presadora con dos prensa, sin número, B.70.00
- 11.- Un Violín - Modelo -167 - B. S. T., B.50.00

- 12.-Una rebajadora de suelo, sin número, B.25.00.
- 13.-Una montadora de punta, dañada, B.130.00.
- 14.-Una máquina dedobladora, dañada, B.15.00.
- 15.-Una pegadora de ejetes, Taniel - Tipo -10- BR - 810 dañada, B.30.00.
- 16.-Una raquetadora de martillo eléctrico - Modelo 1219, B.135.00.
- 17.-Una remachadora S.P.S., B.15.00.
- 18.-Una rebajadora de Suelo, Modelo F.A.U., B.600.00.
- 19.-Una máquina de coser, 1822, Singer B.150.00.
- 20.-Una máquina remendana - 29K - 71, B.140.00.
- 21.-Una Salfita perforadora, B.400.00.
- 22.-Una rjritan - Modelo - 129, B.90.00.
- 23.-Una engomadora de suelo, B.60.00.
- 24.-Un martillo eléctrico, B.50.00.
- 25.-Una salla, para cordones (ejetes), B.100.00.
- 26.-Una rebajadora de piel, B.20.00.
- 27.-Cuatro máquinas de coser singer, B.800.00.
- 28.-Una montadora de punta - Terno Plástico, B.200.00.
- 29.-Una Moldador, B.30.00.
- 30.-Cinco sucos con hornos de zapatos, B.100.00.
- 31.-Dos sillas de hierro con tapiz - una con brazos, B.7.00.
- 32.-Un taburete tejido diseñado, B.2.00.
- 33.-Un banco de trabajo de cuero, B.4.00.
- 34.-Un extinguidor, B.5.00.
- 35.-Una marcadora dañada, B.10.00.
- 36.-Una sumadora enano analógica 12-12, B.20.00.
- 37.-Una silla semi-ejecutiva, cuero negro, B.5.00.
- 38.-Un escritorio chico, color crema con fórmica, B.10.00.
- 39.-Un gavetero con tres gavetas, chocolate de fórmica, B.12.00.
- 40.-Un gavetero chico, con dos gavetas con fórmica, B.6.00.
- 41.-Una silla, tipo canasta, dañada, B.5.00.
- 42.-Un armario de madera color chocolate, B.5.00.
- 43.-Una silla giratoria con ruedas, B.15.00.
- 44.-Una silla tipo canasta, B.5.00.
- 45.-Un aparador grande con nueve gavetas, B.20.00.
- 46.-Tres cuadros de pintura de acrílico, 90.00.
- 47.-Un aire acondicionado Feders, en uso, B.30.00.
- 48.-Una mesita de vidrio y hierro, 5.00.
- 49.-Un silla forrada con tapiz blanco, B.20.00.
- 50.-Un espejo chico, B.2.00.
- 51.-Una aspiradora dañada, B.10.00.
- 52.-Una máquina de coser singer, B.200.00.
- 53.-Siete motores chicos, B.35.00.
- 54.-Un tanque de cartón con suelas, B.50.00.
- 55.-Un paquete de suelas negras,

- B.20.00.
- 56.-Dos cajas con suelas blancas, B.30.00.
- 57.-Un serrucho, B.2.00.
- 58.-Una máquina de escribir dañada, B.10.00.
- 59.-Dos galones de goma - pegamento en latas, B.5.00.
- 60.-Una docena de molde para cortar suela, B.244.00.
- TOTAL: 4,944.00.

Los bienes arriba descritos, se encuentran en el local del Edificio Renta y 11 calle 29 y Avenida Justo Arasemena. Servirá de base para el remate la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS (B.7,944.00), y se podrá hacer posturas, por unidad o por la totalidad de los artículos descritos, serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la cantidad indicada por artículo.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5 por ciento) cinco por ciento de la base del remate, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde del día veintidós (25) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), se aceptarán las puestas y repuestas, que pudieren presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Páspacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

En todo remate, el postor, deberá, para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 por ciento), del avalúo dado a los bienes,

En todo remate, el postor, deberá, para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 por ciento), del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento del rematante de las obligaciones que imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que su postura sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Cuando no ocurra, quien haga posturas por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho

EDITORIA RENOVACION, S. A.

(8), ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate, por conatos o por posturas en la forma que ordena el artículo 1257, del Código Judicial. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo artículo 1243.

Si a pesar de la disposición, no se presentase postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anunciar al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia, se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior artículo 1243.

Formale el Secretario, el correspondiente aviso de remate el cual deberá ser fijado en estas oficinas, en lugares públicos de esta ciudad, y publicado, por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

CESAR BARAHONA
Secretario con funciones de
Alguacil Ejecutivo.

Certifica que lo presente es una fotocopia conforme a su original.

Panamá, 26 de febrero de 1986.

CESAR BARAHONA
Secretario en calidad de
Alguacil Ejecutivo.

COMPRVENTAS

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada ALBARROÑERA LA FE, ubicada en Calle 2ª, Casadón y Avenida A Nº. B-65, al señor WILKIN CHENO CHONO.

Atentamente,

Herminda Morales Aguilar
Céd. Nº. 2-29-939

U-095846
Segunda Publicación

AVISO DE VENTA

Alfati Hassan - Pasaporte Nº AD821646 - vende establecimiento de su propiedad denominada New York, con licencia tipo "A" Nº 5383, a la señora Mariela Zarate de Huesain, cédula B-257-623.

Artículo 777 del Código de Comercio.

U-096443)

2a. Publicación